

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Expediente: 222/2025 -CONTR: 2025 /487949

Objeto del contrato: Servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de Grupos Educativos de Convivencia, en el ámbito de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Importe de licitación: Cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y un mil ciento sesenta euros con ochenta y tres céntimos (43.641.160,83 euros), IVA excluido.

Importe total: Cuarenta y ocho millones cinco mil doscientos setenta y seis euros con noventa y un céntimos (48.005.276,91 euros) de los que cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento dieciséis euros con ocho céntimos (4.364.116,08 euros) corresponden al 10% de IVA.

Importe	Partida presupuestaria
48.005.276,91 euros	2100010000 G/14C/22713/00 01

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2025 se emitió Acuerdo de inicio por la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública del expediente de contratación referenciado, modificado con fecha 23 de octubre de 2025, atendiendo a la propuesta de inicio de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la misma fecha, modificada con fecha 23 de octubre de 2025. Todo ello con base en la memoria justificativa de 25 de julio de 2025 y las adendas a la misma de 24 de septiembre de 2025 y de 20 de octubre de 2025, elaboradas por el Servicio de Justicia Juvenil de la precitada Dirección General, siendo el procedimiento de licitación abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 16 de junio de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/75 y actualizado en julio de 2025, emitiéndose el informe preceptivo de los Anexos del mismo por el Letrado de la Junta de Andalucía adscrito a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con fecha 17 de septiembre de 2025 (n.º de informe: AJ-CJALF 2025/00093).

TERCERO.- Por la Intervención de la Junta de Andalucía se emitió informe de fiscalización de conformidad con fecha 31 de noviembre de 2025, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley



ESTEBAN RONDON MATA		13/11/2025 09:23:05	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwN09U3jk46G35PN11c3WA6m5q1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- En virtud del artículo 27.17 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, por Acuerdo de 10 de noviembre de 2025 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía fue autorizado el gasto que conlleva este expediente de contratación.

QUINTO.- Los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

SEXTO.- El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTA, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de servicios denominado “*Servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de Grupos Educativos de Convivencia, en el ámbito de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*” Expediente 222/2025, CONTR 2025/487949.

SEGUNDO.- Ordenar que se inicie el procedimiento de licitación abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, tal como dispone el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

P.D. El Director General de Justicia Juvenil y Cooperación
Artículo 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

ESTEBAN RONDON MATA		13/11/2025 09:23:05	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwN09U3jk46G35PN11c3WA6m5q1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	